

Biscarrués. Reflexiones sobre la políticas de regadíos

Mariano Sanagustín Sanz

Ingeniero Agrónomo

Es una realidad que, sobre todo en las últimas décadas, la sociedad en España y en otros países de nuestro entorno ha evolucionado muy rápidamente. Desde un punto de vista socioeconómico, el sector primario -población activa agraria y aportación al PIB-, ha perdido peso relativo, al tiempo que se ha consolidado como la base fundamental del importante complejo agroalimentario. Paralelamente, ha ido creciendo la influencia de esferas de opinión de carácter ecologista, que ponen en entredicho la conveniencia de continuar con los planes de transformación en regadío y de llevar a cabo las infraestructuras hidráulicas precisas. Pero distintas normas legales y acuerdos sociales respaldan seguir actuando. Un mundo que precisa más y mejores alimentos, también.

El importante progreso de la superficie de regadío en Aragón registrado a los largo del siglo XX, se ha llevado a cabo, fundamentalmente, en las llamadas Zonas de Interés Nacional, zonas que re-

quieran la construcción de grandes infraestructuras hidráulicas y reformas en la estructura parcelar y de la propiedad. Todas estas actuaciones están respaldadas por normativa legal del más alto rango pero su ejecución, en general, se está eternizando.

En cuanto al factor medioambiental, de forma paralela a la creciente sensibilidad social, la normativa ha evolucionado hacia mayores exigencias, todo lo cual ha afectado de forma importante a los planes de regadío, que desde su aprobación se han visto limitados en extensión y subordinados en su ejecución a condicionantes.

Ligada al desarrollo de las transformaciones pendientes, está la cuestión de las infraestructuras que necesitan para disponer de agua regulada. Sobre este particular conviene recordar que desde hace ya unos años la toma de decisiones en Aragón, se hace mediante amplios procesos de debate y análisis que concluyen en diversos acuerdos adoptados democráticamente. En 1992 el tema fue objeto de un Acuerdo parlamen-

tario de las Cortes de Aragón conocido como Pacto del Agua. En 2006 en el seno de la Comisión del Agua de Aragón se aprobó el documento 'Bases de la Política del Agua', que fue sometido a información pública y ratificado posteriormente por el Gobierno y por las Cortes de Aragón.

Pero es que además, los acuerdos adoptados sobre determinadas actuaciones, aunque sean con el máximo consenso, tienen otra importante cautela social y ecológica: han de someterse y superar previamente el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Recientemente se ha conocido

Durante la última década, las políticas de regadíos han dado prioridad a la modernización y a la mejora en la materia

la decisión en el caso de Biscarrués, que contiene importantes condicionados y limitaciones. En todo caso, la regulación conseguida con esta solución más la de los embalses laterales previstos, debe garantizar el volumen preciso de agua para los regadíos planificados. De otro modo ¿de qué sirven los acuerdos, los planes y las normas legales que los amparan?

Durante la última década, las políticas de regadíos -en Aragón de forma muy acusada-, han dado prioridad absoluta a las actuaciones en materia de mejora y modernización. En ello existe un consenso social generalizado. Pero esa prioridad no debe ser óbice para defender y promover una expansión racional del regadío. Actualizando planes y proyectos de zonas de interés nacional que vienen de antiguo y respaldando iniciativas de interés social que van surgiendo de nuevas zonas, teniendo en cuenta siempre criterios estrictos de sostenibilidad, adecuación a la planificación hidráulica y respeto a los condicionantes medioambientales.